

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021

[CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO]	
1. DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	<p>DEPENDENCIA SOLICITANTE: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES - COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN T.I.</p> <p>NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO: Freddy Carrero / Ingeniero de Proyectos TI Contratista Coordinación de Gestión TI</p> <p>EXTENSIÓN DE CONTACTO:</p> <p>NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: JUANA AMALIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, Subgerente de Soporte Corporativo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.690.917 de Bogotá D.C., nombrada mediante Resolución No. 038 del 03 de febrero de 2011, debidamente posesionada según Acta No. 003 del 3 de febrero de 2011, quien actúa en su carácter de delegada según Resolución No. 418 del 15 de diciembre de 2020.</p>
2. DATOS DEL PROYECTO	<p>NOMBRE DEL PROYECTO: Operación</p> <p>CÓDIGO DEL PLAN DE ADQUISICIONES: 8403024</p> <p>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Renovación del soporte, administración y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas (AVAYA ONECLOUD)</p>
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:	<p>RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC, es una entidad descentralizada indirecta, del orden nacional, con el carácter de Sociedad entre Entidades Públicas, catalogada como una empresa industrial y comercial del Estado, cuyo objeto es la programación, producción y operación de la red de radio y televisión conformada mediante Escritura Pública No. 3138 del 28 de octubre de 2004 en la Notaria 34 de Bogotá, D.C.</p> <p>En cumplimiento de su objeto social y su deber legal, RTVC - SISTEMA DE MEDIOS PÚBLICOS ha venido realizando las acciones pertinentes para llevar el servicio público de radio y televisión a los centros poblados del país, con el fin de brindar a los colombianos espacios que contribuyan al desarrollo de sus aspiraciones sociales y democráticas. Así pues, por medio de los contenidos de Señal Colombia, RTVC busca fomentar la construcción de ciudadanía y la generación de identidad nacional, demostrando a su vez que, en las producciones de la televisión y radio públicas, hay una opción válida para competir con calidad en el mercado de contenidos.</p> <p>Si bien RTVC ha realizado esfuerzos significativos para estar siempre a la vanguardia, no es menos cierto que los avances tecnológicos se presentan en tiempos relativamente cortos, razón por la cual esta entidad debe disponer de las mejores herramientas del mercado para convertirse, a través de sus señales, en una verdadera opción para los colombianos por medio de los contenidos.</p> <p>Por esta razón, en el marco del desarrollo de una Sociedad de la Información en la cual el acceso a los distintos contenidos se logre de forma fácil y mediante distintas herramientas, así como para dar cumplimiento a los fines y principios establecidos en la Ley 1341 de 2009, RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA –RTVC- y el Fondo TIC (FONTIC) celebraron el Convenio</p>

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021

	<p>Interadministrativo No. 413 de 2014, con el objeto de “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros tendientes a implementar los medios convergentes necesarios como herramienta para llegar a los grupos de interés a nivel nacional”, y por medio del cual se dio viabilidad al proyecto “Convergencia 2014”.</p> <p>El proyecto “Convergencia 2014” (convenio No. 413 con el Mintic de 2014) tuvo como objetivo dotar a RTVC la infraestructura para consultar, almacenar, descargar, integrar y distribuir contenidos digitales y convergentes desde y para las áreas misionales, permitiendo el acceso a dicha información a través de una plataforma tecnológica unificada. En otras palabras, con este proyecto se buscó que los contenidos desarrollados por los distintos canales y emisoras del Sistema de Medios Públicos estén disponibles para el desarrollo de nuevos productos o la complementariedad de los existentes, así como su posterior publicación mediante distintas plataformas que faciliten a los usuarios el acceso a los contenidos del Sistema de Medios Públicos.</p> <p>No obstante, los logros obtenidos a través de la ejecución del convenio No. 413 de 2014 (convergencia 2014), es necesario consolidar el proceso iniciado a través del aseguramiento de la continuidad de la Infraestructura Tecnológica de la Entidad así como asegurar la capacidad para integrar los procesos misionales y la calidad de la programación en un entorno convergente con los máximos estándares de calidad y disponibilidad.</p> <p>Por lo anterior, y con el fin de dar continuidad al esfuerzo emprendido a través del Proyecto “CONVERGENCIA 2014”, es necesario seguir apoyando la consecución de los objetivos propuestos en esta primera etapa a través de la ejecución del “PROYECTO DE CONVERGENCIA 2015”, debido a que desarrolla los principios y objetivos que ordena la Ley 1341 de 2009 y aporta al desarrollo de los cuatro ejes que estructura el Ecosistema Digital del Plan “Vive Digital 2”.</p> <p>Es importante indicar que la demanda de información (Audio) incrementa cada vez más el volumen de tráfico desde y hacia las instalaciones de RTVC, por ello se debe contar con soporte y administración especializada para prevenir eventos que puedan afectar la disponibilidad de la plataforma de comunicaciones unificadas para compartir la información de las áreas misionales entre las que se encuentran Señal Colombia, Gestión Comercial y otras (línea gratuita de atención al ciudadano, Profe en tu casa, etc.) y de manera transversal a las de funcionamiento. Adicional a esto se debe garantizar a través de las líneas de contacto la comercialización de la red pública nacional de televisión y radio.</p> <p>Teniendo en cuenta el avance tecnológico y la evolución de las comunicaciones a entornos convergentes de movilidad, colaboración y presencia, fue necesario migrar la plataforma de telefonía con la que contaba RTVC hasta el año 2014; debido a las limitantes tecnológicas por ser una plataforma analógica, que no permitía obtener beneficios de las nuevas soluciones IP donde los esquemas de conectividad permiten a los usuarios tener alternativas de comunicación como lo son teléfonos IP, softphone, Smartphone.</p> <p>Actualmente la entidad cuenta con un servidor Avaya Communication Manager, que ofrece telefonía analógica-IP sobre una plataforma que opera sobre el Release 7.0, incluyendo 465 licencias para extensiones, las cuales están siendo utilizadas en su 80 % de capacidad; adicionalmente se cuenta</p>
--	--

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021

	<p>con un servidor Avaya MES como complemento a nivel de utilidades y un sistema tarifador que permita obtener informes de tráfico de llamadas, número de llamadas, consumo de minutos, costo de llamadas por usuario, operador, ciudad, entre otros.</p> <p>Esta solución ha permitido escalabilidad, en temas de obtención de reportes centralizados y alta confiabilidad, además permitió que cada usuario obtuviera el servicio de buzón de voz, extensión IP (teléfono físico y/o softphone), algunas funciones de movilidad, adicionalmente con este servidor Avaya MES se dio alcance a los servicios como: Communication Manager, Session Manager que permiten a la entidad tener una plataforma robusta y preparada para soluciones SIP y comunicaciones unificadas; System Manager para la gestión de la plataforma Application Enablement Service para proporcionar conectividad entre las aplicaciones, Utility Services, WebLM, un Session Border Controller en ambiente virtualizado VmWare para suministrar la seguridad requerida y garantizar la privacidad de sus comunicaciones. Con esto se obtuvo por medio del tarifador un sistema de generación de reportes precisos, automáticos, control de claves para llamadas salientes y calidad de servicio, de manera parametrizable, con el fin de llevar control y estadísticas de consumo que faciliten la administración de la solución.</p> <p>Por lo anterior se hace necesario continuar con los servicios de administración, soporte y mantenimiento de la infraestructura de comunicaciones unificadas con el fin de fortalecer la prestación del servicio y/o apoyo a todas las áreas de la entidad.</p>
4. ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	<p>Prestación de los servicios de renovación del soporte, administración y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas (AVAYA ONECLOUD), así como el acompañamiento en el cambio de Tecnología de la Telefonía actual de RTVC, la cual consiste en:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Validar que todas las herramientas que componen la plataforma de Comunicaciones Unificadas queden funcionando en perfectas condiciones. 2. Actualización del Tarifador a la última versión entregada por el fabricante, así como su perfecta ejecución en cuanto a la entrega de reportes. 3. Entrega del servicio de Movilidad con que cuenta la entidad, validando su funcionalidad, tanto con la Red de RTVC, como con Redes externas. <p>Ejecución del protocolo de pruebas con el fin de ajustar todos los parámetros requeridos en la actualización, para así contar con una prestación óptima y eficaz para la entidad.</p>
5.OBJETO A CONTRATAR	<p>EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a la prestación de los servicios de renovación del soporte, administración y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas (AVAYA ONECLOUD).</p>
6. PLAZO DEL CONTRATO	<p>El plazo del presente contrato será de diez (10) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.</p>

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 04/06/2021

7. OBLIGACIONES	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender y cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación. 2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de -RTVC-. 3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanados por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato. 4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. 5. Acreditar al momento de suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. 6. Asistir a las reuniones que programe -RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato. 7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades a fin de cumplir con el objeto contractual establecido en el presente contrato. 8. Informar oportunamente cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del presente contrato. 9. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitados por el supervisor. 10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al Objeto contractual. 11. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del presente contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato. 12. Cumplir con las normas ambientales y seguridad industrial. 13. Atender y cumplir el Protocolo de bioseguridad establecido por la entidad y/o autoridades nacionales o distritales para la prevención y mitigación de las situaciones de riesgo frente al COVID. 14. Entregar al supervisor del contrato al inicio del contrato y cada 4 meses, copia del documento que acredite el cumplimiento e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en su empresa. <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Presentar, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio del contrato, el plan de trabajo, vía correo electrónico detallando las etapas, cronograma de actividades para la iniciación de actividades, así como, tiempos adecuados para la ejecución del contrato, este plan estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor del contrato. 2. Realizar un diagnóstico inicial de la Solución de CU y entregar un informe detallado según lo requerido en el Anexo Especificaciones Técnicas. 3. Garantizar a la Entidad la disposición de las herramientas y el personal técnico necesario para la operación y desarrollo del contrato.
------------------------	---

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 04/06/2021

	<p>Gerente de Proyecto: Se debe contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Profesional en Ingeniería Eléctrica, electrónica, sistemas, telecomunicaciones y/o afines. Mínimo Cinco (5) años de experiencia específica certificada en la ejecución de proyectos y/o Gerente de Implementación y Soporte en las tecnologías ofrecidas en la oferta contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. • Debe contar con certificación vigente PMP. • Certificado Scrum Master Vigente • Certificado ITIL 4 Fundamentos vigente • Toda la documentación debe ser adjuntada al momento de la presentación de la oferta. <p>Líder Técnico: Se debe contar con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (1) Profesional en ingeniería eléctrica, electrónica, telemática, telecomunicaciones, sistemas o afines según SNIES, con experiencia relacionada de por lo menos Cuatro (4) años en Telefonía IP AVAYA, debe contar con una certificación profesional o especialización por parte del fabricante AVAYA. • Este profesional será el encargado realizar el levantamiento de la información para posteriormente realizar las actualizaciones necesarias, el mantenimiento correspondiente e implementar las mejoras necesarias para el buen funcionamiento de la CU, adicionalmente debe contar con tarjeta profesional. <ol style="list-style-type: none"> 4. Presentar los informes sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el supervisor. 5. Garantizar a RTVC la correcta utilización de la plataforma. durante el término de ejecución del contrato. 6. Garantizar la atención en la modalidad 8x5 (8 horas x 5 días) durante el plazo de ejecución del contrato en caso de presentarse cualquier tipo de incidente. 7. Cumplir con los indicadores, acuerdos de nivel de servicio y niveles de escalamiento establecidos en el Anexo - Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del contrato. 8. Cumplir con los lineamientos y especificaciones establecidos en el Anexo - Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del contrato. Teniendo en cuenta las recomendaciones adicionales que se deben tener en cuenta frente a la situación actual del mundo (Covid-19). Por tanto, se podrán realizar reuniones, capacitaciones por medio de teleconferencia, al igual que la entrega de la documentación (Entregables) pueden ser enviados vía correo. <p>OBLIGACIONES DE RTVC</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3. Las demás inherentes al objeto contractual.
--	--

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 04/06/2021

8. LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	Se establece como domicilio contractual y lugar de ejecución la ciudad de Bogotá, D.C. en las instalaciones de -RTVC-, ubicadas en la Carrera 45 # 26 – 33.			
9.1 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA MISIONAL O DE FUNCIONAMIENTO	N/A			
9.2 LA DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN CONTRATACION MISIONAL INVITACIÓN ABIERTA Y CERRADA O DE LEY 80	CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS:			
	PRIMER NIVEL	SEGUNDO NIVEL	TERCER NIVEL	NOMBRE
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	
	81000000	81110000	81112200	Actualizaciones o parches de Software.
	83000000	83110000	83111500	Servicio de Telefonía Local
	81000000	81160000	81161700	Servicios de telecomunicaciones
	81000000	81110000	81112500	Servicio de licencias del software del computador
	81000000	81110000	81111500	Ingeniería de software o hardware
	1. REQUISITOS HABILITANTES			
	RTVC efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de las Reglas de Participación.			
La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas NO servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrán ser solicitados por la entidad en cualquier momento hasta la adjudicación.				
Las propuestas se verificarán y evaluarán de acuerdo con la distribución de criterios y puntajes indicados en la siguiente tabla:				
CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN				

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 04/06/2021

No.	PARÁMETRO	TIPO DE REQUISITO	PUNTAJE
1	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitante	No otorga puntaje
2	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitante	No otorga puntaje
3	CAPACIDAD TÉCNICA	Habilitante	No otorga puntaje

1.1. FACTORES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Son todos los documentos requeridos por la Oficina Asesora Jurídica para establecer que el proponente cuenta con capacidad jurídica para presentar la oferta y suscribir el contrato en caso de resultar adjudicatario.

La verificación de la información jurídica se trata del estudio que realiza la Oficina Jurídica de **-RTVC-** para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos y documentos jurídicos establecidos en Las Reglas de Participación.

Este análisis no concederá puntaje alguno, pero de éste puede resultar el rechazo de la propuesta conforme a las causales establecidas en las **Reglas de Participación**.

Se efectuará verificación jurídica al proponente, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente acápite. Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no.

El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento exigido, a continuación:

1.1.1. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se deberá aportar en la propuesta la copia de la Cédula de Ciudadanía Colombiana, Cédula de Extranjería o Pasaporte, de la persona natural o del representante legal o apoderado de la persona jurídica, según sea el caso. Si la oferta es presentada por proponente plural, se deberán aportar estos documentos de cada uno de los representantes legales o personas naturales que los conforman.

1.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cada proponente individual o plural debe diligenciar y acompañar su propuesta con la carta de presentación, suscrita por el representante legal o por apoderado debidamente constituido y acreditado conforme a derecho, de acuerdo con el formato del **ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021

	<p>Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta en nombre y representación del proponente, debe contar con facultades expresas y suficientes para ello, así como, para suscribir el contrato, en caso de adjudicación, y para recibir notificaciones de cualquier decisión administrativa o judicial.</p> <p>Además, el representante legal del proponente individual y de los integrantes de proponentes plurales personas jurídicas y el representante convencional de estos últimos, o sus apoderados especiales, debidamente constituidos y acreditados, en su caso, deben disponer de atribuciones y facultades específicas y suficientes para presentar propuesta en desarrollo de este proceso de selección; cumplir oportuna, eficaz y eficientemente los compromisos derivados de tal presentación; celebrar el contrato proyectado; satisfacer los requisitos de ejecución; otorgar las garantías exigidas, y en general, comprometer a la persona jurídica o proponente plural para todos los anteriores efectos, representar sus intereses y obrar en su nombre en todos los actos, trámites y diligencias inherentes a la actuación contractual.</p> <p>Los oferentes deberán indicar en la carta de presentación cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e indicar la norma que ampara dicha reserva y su justificación. Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado por la ley se entenderá que toda la oferta es pública. En todo caso, - RTVC- se reserva el derecho de no acatar la confidencialidad predicada de la información si va en contra de los principios de publicidad y contradicción que rigen los procesos de selección pública.</p> <p>PODER: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.</p> <p>1.1.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EMITIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO</p> <p>Mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal, -RTVC- verificará la capacidad jurídica de la sociedad como de quien la representa. Para tales efectos, tendrá en cuenta la identificación de la sociedad, duración, representante legal y sus facultades y que el objeto social de la firma oferente esté directamente relacionado con el objeto propuesto en el presente proceso de selección.</p> <p>El proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.</p> <p>Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente la anterior certificación expedida con treinta (30) días calendario de anterioridad a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas del presente proceso de selección.</p> <p>1.1.3.1 PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA</p>
--	---

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021

	<p>En caso de que el proponente sea persona jurídica nacional o persona jurídica extranjera con sucursal en Colombia, deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste el objeto y se acredite su existencia y representación legal, así como que la duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación.</p> <p>En el certificado de Cámara de Comercio o en documento idóneo debe acreditarse que el mandatario o representante legal de la sucursal Colombia tiene facultades para comprometer a la persona jurídica extranjera.</p> <p>1.1.3.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deben probar su existencia, representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las Reglas de Participación con uno de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El certificado expedido por la autoridad competente de cada país, acompañado con la respectiva apostilla según corresponda, de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001, la Ley 455 de 1998 y la Resolución 10547 de 2018, o 2. Con la correspondiente certificación expedida por el Cónsul de Colombia, donde conste que la sociedad existe como persona jurídica, y el nombre de quien o quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal y que dentro de su objeto social se encuentren las actividades exigidas en las Reglas de Participación definitivo. Dicho certificado debe haber sido expedido en una fecha no superior a un mes con relación a la fecha de cierre del proceso de selección. <p>La verificación de las inhabilidades de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia se podrá realizar con uno de los siguientes documentos, acompañado con el respectivo apostillaje o legalización según corresponda, (de acuerdo con los términos establecidos en el Decreto 106 de 2001 y la Ley 455 de 1998):</p> <ol style="list-style-type: none"> a. En el certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente del país de origen. Se verificará si la persona jurídica extranjera registra causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar, b. Si en el país de origen del proponente existe una entidad competente que ejerza las funciones de control o vigilancia de la gestión fiscal y/o disciplinaria de los recursos públicos, será esta quien emita un certificado en el cual indique que la persona jurídica extranjera, no se encuentra bajo causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en dicho lugar. c. En caso de no presentar inhabilidad en el certificado de existencia y representación legal, y no existir Entidad competente que acredite esta situación, deberá el Representante Legal de la persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, certificar mediante declaración bajo la gravedad de juramento rendido ante notario ó su equivalente, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad que le impidan celebrar contratos públicos en el país de origen del proponente.
--	---

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021

	<p>Si en el documento aportado se evidencia una inhabilidad para celebrar contratos en el país de origen, la oferta de servicios será evaluada como NO CUMPLE.</p> <p>La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más a partir de su terminación. La demostración de la duración de las personas jurídicas extranjeras debe realizarse utilizando cualquier medio probatorio legalmente válido en Colombia, incluyendo estatutos, certificados de existencia y representación legal, certificaciones de la autoridad competente, documentos de incorporación o certificados expedidos por el Cónsul de la República de Colombia con jurisdicción en el país de su domicilio social, entre otros.</p> <p>En el caso de personas jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio en Colombia, deberá constituir apoderado con domicilio en Colombia para que la represente y en caso de resultar adjudicatario deberá constituir dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia en los términos establecidos por el artículo 471 del Código de Comercio. El apoderado deberá estar facultado para representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en Colombia y de todas las demás facultades para presentar propuesta, participar en el proceso de contratación y firmar el contrato.</p> <p>La no constitución de una sucursal en los términos antes descritos será causal de terminación anticipada del contrato por parte de -RTVC-.</p> <p>1.1.3.3 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</p> <p>En caso de consorcio o unión temporal deberán aportar el documento respectivo de constitución en los términos solicitados, y deberán acreditar que su término de duración no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.</p> <p>Así mismo, cada uno de sus miembros debe presentar de manera independiente el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en donde conste que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más y que su objeto social sea suficiente para poder ejecutar el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la diligencia de cierre y presentación de ofertas señalada en el cronograma del proceso.</p> <p>Por otra parte, en caso de que el consorcio o la unión temporal futura estén integrados a su vez por estas formas asociativas, cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda.</p> <p>El documento de conformación deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <p>a). Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal, El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, dichos elementos no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de -RTVC-.</p> <p>b) Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación.</p> <p>c) Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.</p>
--	--

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021

	<p><u>NOTA: El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.</u></p> <p>1.1.3.4 PERSONAS NATURALES</p> <p>En caso de que el proponente sea persona natural deberá acreditar su capacidad para ejecutar el contrato derivado de este proceso mediante registro mercantil actualizado y expedido con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre de este proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección.</p> <p>1.1.4. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR LA OFERTA Y COMPROMETER A PERSONAS JURÍDICAS</p> <p>Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar con la entidad, la propuesta será inhabilitada. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes de estas formas asociativas, deberá acreditar que su representante legal o apoderado cuenta con la autorización para presentar la oferta y contratar como mínimo por el monto del presupuesto de la contratación. La propuesta deberá estar acompañada de copia de la cedula de ciudadanía tanto de las personas naturales, como de los representantes legales de las personas jurídicas.</p> <p>1.1.5 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</p> <p>1.1.5.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON SUCURSAL EN COLOMBIA</p> <p>En el anexo No. 6 “CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE APORTES PARAFISCALES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL”, el oferente deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes a sus empleados, en los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.</p> <p>En el evento de que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>Para el caso en que el oferente tenga un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo.</p> <p>1.1.5.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA</p> <p>La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de éste numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que</p>
--	---

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021

	<p>manifieste que la sucursal no tiene empleados y que por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.</p> <p>1.1.5.3. CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES</p> <p>En el caso de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente la mencionada certificación.</p> <p>Si uno de sus integrantes es una persona natural, ésta deberá acreditar que se encuentra afiliada y cotizando al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.</p> <p>1.1.5.4. PERSONAS NATURALES</p> <p>Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran afiliadas y cotizando al sistema general de seguridad social integral en salud y pensiones.</p> <p>NOTA COMÚN: En caso de que el oferente no esté obligado a realizar aportes parafiscales y seguridad social no deberá suscribir el anexo previsto en este numeral, deberá presentar en su lugar, una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si no está obligado a tener Revisor Fiscal, en donde haga constar dicha circunstancia.</p> <p>Si el anexo No. 6 de parafiscales es suscrito por el revisor fiscal o contador, la propuesta deberá estar acompañada de la copia de la cédula, la tarjeta profesional y certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la junta central de contadores del mismo.</p> <p>1.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA</p> <p>Para garantizar la seriedad de la oferta el proponente deberá constituir a favor de RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA - RTVC NIT 900.002.583-6 una póliza de Seguros a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria, expedida por una entidad debidamente constituida y autorizada para funcionar en Colombia por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial para la presente contratación y su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. El periodo de vigencia de la garantía deberá cubrir como mínimo noventa (90) días, contados a partir de la presentación de la propuesta.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales, en la garantía de seriedad deberá precisarse que el afianzado es el Consorcio o la Unión Temporal y deberá incluir el porcentaje de participación de cada uno de los socios.</p> <p>La Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá contener los siguientes amparos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no suscripción del contrato de sin justa causa por parte del proponente seleccionado. 2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en las Reglas de Participación, los términos de referencia, el estudio previo y/o Las Reglas de Participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres (3) meses. 3. El retiro de la oferta después del término fijado para la presentación de las propuestas. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
--	--

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 04/06/2021

	<p>Se podrá presentar aval bancario como garantía de seriedad, el cual deberá contener una nota que indique que la garantía (aval bancario) será pagada por el garante a la vista, en la fecha en la cual -RTVC- presente la reclamación formal.</p> <p>Los oferentes deberán ampliar la vigencia de la garantía (aval bancario), en el evento que se llegare a prorrogar el periodo de entrega de las ofertas o cuando a juicio de -RTVC- se considere necesario; una vez perfeccionado el contrato, este aval será devuelto al oferente, previa solicitud del interesado.</p> <p>Una vez seleccionado el oferente, si se llegare a ampliar el plazo de suscripción del contrato, -RTVC- solicitará al adjudicatario la ampliación de la garantía de seriedad de la oferta (aval bancario). La no ampliación del plazo se entenderá como desistimiento de la oferta presentada, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar.</p> <p>En todo caso, el(los) oferente(s) seleccionado(s) para ejecutar los contratos que se deriven del presente proceso de selección, deberá(n) mantener vigente la garantía de seriedad de su oferta hasta el perfeccionamiento del mismo.</p> <p>-RTVC- hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la oferta, cuando el oferente seleccionado no suscriba el contrato correspondiente dentro del término que haya señalado la Entidad, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.</p> <p>En el caso de oferentes plurales, los tomadores de la garantía de seriedad (aval bancario), deben ser todos los miembros del consorcio o unión temporal, según sea el caso, con el número de NIT de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Las inconsistencias de la garantía de seriedad serán subsanables en el término que para el efecto establezca -RTVC- so pena de no cumplir con los requisitos mínimos habilitantes.</p> <p>Nota 1: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3° artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018).</p> <p>1.1.7. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL</p> <p>Tratándose de consorcios o uniones temporales, deberán anexar el documento de conformación correspondiente, el cual deberá reunir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. El documento deberá consignar los términos que regirán la unión temporal o el consorcio, esto es: i) duración, ii) objeto, iii) porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, iv) participación de estos en la ejecución del contrato, v) elementos que no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de RTVC. 2. Expresar que la duración del consorcio o de la unión temporal, no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más a partir de su terminación. 3. Designar en forma expresa, el nombre del representante legal de la unión temporal o consorcio y el de su suplente con los respectivos documentos de identificación y con sus facultades.
--	---

4. Manifiestar expresamente las actividades que van a desarrollar cada uno de ellos en los aspectos administrativos, jurídicos, técnicos y económicos, e indicar que la responsabilidad es solidaria.
5. El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.

1.1.8 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT- ACTUALIZADO

El oferente deberá presentar el documento actualizado y si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento.

1.1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El oferente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", que hace parte de la documentación jurídica. Para efectos de dar cumplimiento al principio de transparencia el proponente se compromete a presentar este **anexo No. 7**, el cual deberá formar parte del contrato, en el evento de ser adjudicado.

1.1.10. COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS.

El proponente deberá asumir los compromisos contenidos en el documento Anexo No. 11 "**COMPROMISO DE CONTROL PREVENTIVO DE PRÁCTICAS COLUSIVAS**", diligenciando el correspondiente anexo que hace parte de la documentación jurídica.

1.1.11 CERTIFICADO DEL "SIRI"

-RTVC- verificará mediante la consulta que el proponente no se encuentra en el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI", expedido por la Procuraduría General de la Nación, a nombre de la persona jurídica. Imprimir la consulta. De encontrarse reportado se procederá al rechazo de la oferta.

1.1.12 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. Imprimir la consulta. De encontrarse reportado se procederá al rechazo de la oferta.

1.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

-RTVC- verificará mediante la consulta respectiva, si el proponente no se encuentra reportado en la base de datos de la policía nacional. En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá no encontrarse reportado en el respectivo boletín. Imprimir la consulta. De encontrarse reportado se procederá al rechazo de la oferta.

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021

	<p>1.1.14. VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC-</p> <p>-RTVC- verificará mediante consulta respectiva, que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica) no esté incluido en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016.</p> <p>1.1.15 Certificaciones para acreditar la condición de discapacidad</p> <p>En el evento en el que el proponente cuente en su planta de personal con trabajadores con discapacidad, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, acreditando el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Para efectos de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad, en el caso de empresas que en sus nóminas por lo menos un diez por ciento (10%) de sus empleados se encuentre en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina del Trabajo de la respectiva zona y con las constancias de la contratación firmadas por el representante legal y/o revisor fiscal, en las que conste la vinculación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.</p> <p>NOTA 1. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. (Artículo 2.2.1.1.2.2.9 Decreto 1082 de 2015).</p> <p>CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE – NO CUMPLE)</p> <p>El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:</p> <p>Los Proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.</p> <p>3.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE – NO CUMPLE)</p> <p>El informe financiero no recibirá ninguna ponderación pues se trata del estudio que realiza la Subgerencia de soporte Corporativo a través de la Coordinación de Presupuesto de RTVC para establecer la capacidad financiera de cada proponente así:</p>
--	---

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021

	<p>Los Proponentes de acuerdo con su naturaleza deberán presentar los siguientes documentos.</p> <p>OFERENTES COLOMBIANOS</p> <p>Los documentos requeridos son los siguientes:</p> <p>Los documentos requeridos son los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> Estados financieros comparativos de las últimas 3 vigencias fiscales de los años 2020, 2019 y 2018 con corte a 31 de diciembre de cada año (Balance General y Estado de Resultados) especificando el activo corriente, activo fijo, pasivo corriente y pasivo a largo plazo, firmados por el proponente persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica y el contador o Revisor Fiscal de la empresa si está obligado a tener. Donde se evaluarán teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en los estados financieros. Notas a los Estados Financieros de las últimas 3 vigencias fiscales de los años 2020, 2019 y 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 36 Ley 222/95. Certificación de los Estados Financieros de los años 2020, 2019 y 2018 con corte a 31 de diciembre, según Artículo 37 Ley 222/95. Certificados de vigencia y Antecedentes Disciplinarios del contador y/o del revisor fiscal, expedidos por la Junta Central de Contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario, anteriores a la fecha del presente proceso de contratación. Así como la tarjeta profesional. Dictamen del revisor fiscal de los años 2020, 2019 y 2018 con corte a 31 de diciembre. <p>2.2 OFERENTES EXTRANJEROS</p> <p>documentos que se exigirán a los oferentes extranjeros son los que se relacionan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Balance general, estado de resultados, así como las notas a los estados financieros, comparativos de los años 2020-2019 y 2018-2019 con corte al cierre del último año contable de acuerdo con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país, donde se evaluarán estos indicadores teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en los estados financieros. Los estados financieros deben estar acompañados de la traducción oficial en caso de que se encuentre en un idioma diferente al castellano y expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado TRM de la fecha de cierre de estos, indicando la tasa de conversión (Fuente: Banco de la República de Colombia). Así mismo la traducción oficial de los balances estarán discriminados de la siguiente manera: <ul style="list-style-type: none"> • ACTIVOS: Corriente, no corriente y total • PASIVOS: Corriente, no corriente, total • PATRIMONIO Dictamen de Auditoría Externa en firme de los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, 2019 y 2018. El dictamen a los estados financieros vendrá con traducción oficial al español.
--	---

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 04/06/2021

	<p>6. La información contable y financiera debe haber sido preparada con sujeción a las “<i>International Financial Reporting Standards – IFRSs</i>” adoptados por la Comisión Europea (“<i>European Commission</i>”), a las “<i>International Financial reporting Standards – IFRSs</i>” en general o a los “<i>Generally Accepted Accounting Principles –US GAAP</i>”, según el país de origen de la persona jurídica de que se trate. Se debe certificar en el informe del revisor fiscal o quien haga sus veces o las notas a los estados financieros.</p> <p>En caso de que el proponente extranjero no haya realizado su cierre fiscal antes del 31 de diciembre de la respectiva vigencia, deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal y su Revisor Fiscal o quien haga sus veces de la fecha de cierre de los mismos.</p> <p>En el evento que cualquiera de los requerimientos anteriormente mencionados no tenga la misma denominación en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá allegar los documentos equivalentes en su país indicando para cada caso cual es el documento equivalente.</p> <p>CAPACIDAD FINANCIERA</p> <p>Radio Televisión Nacional de Colombia exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los proponentes deben tener los siguientes indicadores financieros:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Índice de liquidez ≥ 1.0 • Nivel de endeudamiento ≤ 0.70 • Capital de trabajo $\geq 50\%$ del presupuesto oficial • Patrimonio líquido $\geq 50\%$ del presupuesto oficial <p>La habilitación de cada oferente se determinará por el cumplimiento de cada uno de los indicadores financieros mencionados anteriormente. Cada indicador se evaluará por separado y utilizando las fórmulas indicadas en cada caso.</p> <p>En el caso de consorcios o uniones temporales el porcentaje correspondiente se calculará multiplicando la participación porcentual de cada uno de los integrantes, según sea el caso, por su respectivo indicador, sumando todas las ponderaciones.</p> <p><u>Serán declaradas NO ADMISIBLES (NO CUMPLE) Financieramente las ofertas que no cumplan con los porcentajes mencionados.</u></p> <p>Nota: cuando los valores solicitados se acrediten en moneda extranjera, para el cálculo de los indicadores se deberá utilizar la TRM media de correspondiente a la fecha de corte de los respectivos Estados Financieros (Fuente para la TRM: Banco de la República de Colombia).</p> <p><u>CAPACIDAD FINANCIERA:</u></p>
--	---

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021

	<ul style="list-style-type: none"> ● LIQUIDEZ L = Activo Corriente / Pasivo Corriente <p>Se considera HÁBIL al proponente que acredite contar con una liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Modalidades Individuales <p>Con corte al mejor año fiscal, los proponentes que se presenten deben contar con una razón de liquidez, mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes.</p> <p>La razón de liquidez mínima se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1.0$ <ul style="list-style-type: none"> ● Modalidades Conjuntas <p>Con corte al mejor año fiscal,, los participantes que se presenten bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales deben contar en forma conjunta con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0), calculada a partir de sus respectivos Estados Financieros, como la división de los Activos Corrientes entre los Pasivos Corrientes, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes.</p> <p>La razón de liquidez mínima para Consorcios, Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum_i \left[\left(\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \right)_i * \text{Participación Porcentual}_i \right] \geq 1.0$ <p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> <p>En todo caso, para que la Propuesta sea considerada válida, la suma de los Integrantes deberá contar con una razón de liquidez mayor o igual a uno punto cero (1.0).</p> <ul style="list-style-type: none"> ● NIVEL DE ENDEUDAMIENTO NE = Pasivo Total / Activo Total
--	---

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021

	<p>Se considerará HÁBIL el proponente que presente un NE menor o igual a cero punto setenta (0.70)</p> <ul style="list-style-type: none"> Modalidades Individuales <p>Con corte al mejor año fiscal, el Participante Individual debe tener un nivel de endeudamiento, calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, de menor o igual a cero punto setenta (0.70)</p> <p>El nivel de endeudamiento máximo se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\frac{PasivoTotal}{Activo Total} \leq 0.70$ Modalidades Conjuntas <p>Con corte al mejor año fiscal, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un nivel de endeudamiento menor o igual a cero punto setenta (0.70)). Calculado como los Pasivos Totales dividido entre los Activos Totales, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>El nivel de endeudamiento máximo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum_i \left[\frac{Pasivo Total_i}{Activo Total_i} * Participación Porcentual_i \right] \leq 0.70$ <p>Donde i indica al Integrante del Participante.</p> CAPITAL DE TRABAJO CT = Activo Corriente – Pasivo Corriente <p>Se considerará HÁBIL el proponente que presente un CT mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial.</p> Modalidades Individuales <p>Con corte al mejor año fiscal, el Participante Individual debe tener un capital de trabajo, calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, de mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial.</p> <p>El capital de trabajo se expresa mediante la siguiente fórmula:</p>
--	---

Activo Corriente – Pasivo Corriente = 50% presupuesto oficial

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte al mejor año fiscal, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un capital de trabajo mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial. Calculado como el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

El capital de trabajo para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:

$$\sum_i [(\text{Activo Corriente}_i - \text{Pasivo Corriente}_i) * \text{Participación Porcentual}_i] \geq 50\% \text{ del presupuesto oficial}$$

Donde i indica al Integrante del Participante.

- **PATRIMONIO LÍQUIDO** PL = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un PL mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial.

- **Modalidades Individuales**

Con corte al mejor año fiscal, el Participante Individual debe tener un patrimonio líquido, calculado como el Activo Total menos el Pasivo Total, de mayor o igual al cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial. El patrimonio líquido se expresa mediante la siguiente fórmula:

Activo Total – Pasivo Total = 50% presupuesto oficial

- **Modalidades Conjuntas**

Con corte al mejor año fiscal,, el participante que se presente bajo la modalidad de Consorcio o Uniones Temporales debe tener en forma conjunta un patrimonio líquido mayor o igual a cincuenta por ciento (50%), del presupuesto oficial. Calculado como el

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021

	<p>Activo Total menos el Pasivo Total, ponderando por la participación porcentual de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>El patrimonio líquido para los Consorcios y las Uniones Temporales se expresa mediante la siguiente fórmula:</p> $\sum_i [(Activo\ total_i - Pasivo\ total_i) * Participación\ porcentual_i] \geq 50\% \text{ del Presupuesto Oficial}$ <p>3. FACTORES DE VERIFICACIÓN TÉCNICOS</p> <p>El proponente deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el ANEXO 2- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, los contemplados en el numeral 3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE y con los establecidos en las reglas de participación y demás documentos que conforman el presente proceso de selección. Asimismo, deberá presentar y suscribir el Anexo 3 denominado “CARTA DE ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS”, en señal de compromiso y aceptación de la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos por -RTVC- de acuerdo con las calidades, cantidades, condiciones y características técnicas establecidas en las reglas de participación y los estudios previos.</p> <p>3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE</p> <p>El proponente deberá diligenciar el ANEXO No. 4 - EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE en el cual enumerará e identificará los contratos que pretenda hacer valer en el presente proceso de selección. Para la validación de la experiencia se tendrá en cuenta los siguientes requerimientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El oferente que presente propuesta deberá anexar tres (3) certificaciones de contratos finalizados y ejecutados al 100%, cuyos objetos guarden relación directa con la prestación de servicios de renovación del soporte, administración y mantenimiento de la plataforma de Comunicaciones Unificadas (AVAYA ONECLOUD), 2. La sumatoria de los contratos que se relacionen por parte del proponente deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. 3. Estos contratos deben haber sido ejecutados entre el 01 de enero de 2016 hasta la fecha anterior al cierre del proceso. El periodo de estas certificaciones se definió teniendo en cuenta que los cambios tecnológicos son rápidos, por lo tanto para asegurar experiencia en proyectos con soluciones y equipos con características técnicas similares o iguales a las que RTVC solicita, debe remitirse a tiempos cercanos. 4. Si las certificaciones presentadas no contienen toda la información requerida (valor relacionado con el objeto, fecha inicio o final, objeto, entre otros), el proponente podrá
--	--

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 04/06/2021

	<p>anexar adicional a la certificación, acta de inicio, actas de finalización o de liquidación para acreditar lo anterior.</p> <p>5. El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 4 Experiencia mínima del proponente y anexar las certificaciones relacionadas.</p> <p>Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social del contratante 2. Nombre o razón social del contratista aclarando si es oferente individual o en forma asociativa. 3. Fecha de inicio del contrato (día/mes/año) 4. Fecha de terminación (día/mes/año) 5. Objeto del contrato 6. Valor final del contrato. RTVC efectuará la conversión del valor certificado a SMMLV a la fecha de inicio del mismo), % de participación del proponente (en caso de haber ejecutado el contrato mediante Unión Temporal o Consorcio). 7. Nombre de la persona que expide la certificación. (Teléfono, Dirección, correo electrónico donde puede verificarse la información relacionada.) <p>3.1.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROPONENTES CON FIGURAS ASOCIATIVAS (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL).</p> <p>Cuando se trate de proponentes que se postulen bajo figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), se requiere que la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes sea igual o superior al 80% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes y con el cumplimiento de los requisitos solicitados en el ítem 3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE.</p> <p>Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido, mediante la cual ejecutó la actividad. En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes y/o servicios desarrollados por él, de manera directa.</p> <p>La entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer como no cierta.</p> <p>Nota1: En caso de que la certificación que soporte el contrato sea expedida por un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Nota 2: Para efectos de acreditar la experiencia mínima en moneda extranjera, la -RTVC-tendrá en cuenta la tasa de cambio del día de celebración del contrato que pretende acreditar. Para tales efectos, el proponente deberá presentar adjunto a la certificación, la consulta y/o reporte de la tasa de cambio del día en el que se haya celebrado el contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que la entidad realice la respectiva</p>
--	---

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021

	<p>verificación. En caso de que acrediten experiencia de participación en contratos anteriores bajo la figura de consorcios y uniones temporales, el valor de las certificaciones que se aporten se verificará de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido en las formas asociativas antes mencionadas.</p> <p>Las certificaciones de experiencia de los proponentes en figuras asociativas (consorcio o unión temporal) deberán reunir los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista aclarando si es oferente individual o en forma asociativa 3. Fecha de iniciación del contrato (día/mes/año)' 4. Fecha de terminación del contrato (día/mes/año)' 5. Objeto del contrato 6. Valor final del contrato 7. En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En caso de que en la certificación no conste el porcentaje de participación de los asociados, el proponente deberá aportar copia del documento de conformación de consorcio o unión temporal según corresponda. (Para efectos de calificación se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del oferente que conforma el consorcio o unión temporal que presente oferta). 8. Si en una de las certificaciones presentadas se relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en el numeral 3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE. 9. Si la certificación incluye adiciones al contrato principal, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal, indicando en cada uno de ellos su plazo y valor. 10. Nombre de la persona que expide la certificación. (Teléfono, Dirección, correo electrónico donde puede verificarse la información relacionada.) <p>La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.</p> <p>(*) En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, - RTVC- tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.</p> <p>NOTA: Además de las certificaciones solicitadas, el proponente deberá anexar diligenciado el Anexo No. 4- EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE para efectos de que la entidad pueda realizar la respectiva verificación.</p> <p>3.2. REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) La experiencia adquirida en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la unión temporal o consorcio, en la cual fue adquirida. b) Los contratos y órdenes de compra válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de éstos no será tenida en cuenta. c) En caso de que se relacione más de un contrato en una sola certificación, para efectos de
--	--

verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con el objeto del contrato.

d) Cuando el valor de los contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia se encuentre expresado en moneda extranjera se atenderán las siguientes reglas:

1. Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de suscripción del contrato.
2. Para el caso de contratos en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de suscripción del contrato, y seguidamente a pesos colombianos.
3. Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de inicio. Tales conversiones son responsabilidad del proponente y serán verificadas por RTVC.
4. En el caso que se presenten contratos que hayan sido ejecutados en dos (2) o más años, la Entidad promediará la tasa representativa del mercado – TRM de los años en los cuales se haya ejecutado el contrato.

Para la conversión a S.M.M.L.V., se utilizará la siguiente tabla:

AÑO	S.M.M.L.V (\$)
2017	\$737.717
2018	\$781.242
2019	\$828.116
2020	\$877.803
2021	\$908.526

e) Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con **-RTVC-**, el proponente podrá acreditar la misma tal como está establecido en el presente documento o aportando copia de los contratos suscritos, sin perjuicio de que la entidad verifique internamente la real ejecución de estos.

f) **-RTVC-** se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el interesado aporte para acreditar su experiencia.

g) **-RTVC-** podrá solicitar hasta antes de la adjudicación, la ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.

h) Cuando en las certificaciones mediante las cuales se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a las del objeto del presente proceso contractual, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dicha certificación.

i) No se tendrán en cuenta certificaciones que den cuenta de imposición de multas al contratista. Solo se tendrán en cuenta contratos ejecutados a satisfacción, entendiéndose por ésta, aquella en la cual el contratista no haya sido objeto de multas o declaratorias de incumplimiento. En el

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021

evento en que alguna de dichas circunstancias se presente frente a la experiencia acreditada, no se tendrá en cuenta la respectiva certificación.

- j) En caso de que en las certificaciones no se acredite el día cierto de inicio y terminación del contrato, **-RTVC-** tomará el último día del mes de inicio del contrato, y el primer día del último mes en que terminó.

NOTA: Las auto certificaciones, no serán tenidas en cuenta.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Comité Evaluador solamente calificará las propuestas de aquellos proponentes habilitados en materia jurídica, financiera y técnica, mediante la asignación del puntaje que corresponda como resultado de la valoración de los criterios que se determinan a continuación y de acuerdo con el procedimiento allí descrito:

Las ofertas serán evaluadas sobre un total de mil (1000) puntos resultantes de la sumatoria de los puntajes otorgados a los factores definidos a continuación:

FACTORES DE EVALUACIÓN – PONDERABLES (HASTA 1000 PUNTOS)			
No	PARÁMETROS	VERIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Factores Técnicos Ponderables	Ponderable	500 puntos
2	Propuesta Económica	Ponderable	400 puntos
3	Apoyo a la Industria Nacional	Ponderable	100 puntos

4.1. EVALUACIÓN DE LOS FACTORES TÉCNICOS PONDERABLES (HASTA 500 PUNTOS)

Para la asignación de puntaje de los factores ponderables técnicos, los proponentes deben diligenciar el **ANEXO 8– PONDERABLES TÉCNICOS**, relacionando claramente los ofrecimientos. La NO presentación de este anexo, su diligenciamiento erróneo o la falta de documentación que respalde los ofrecimientos, NO otorgará puntaje y NO serán subsanables.

Factor	Descripción	Puntaje Máximo	Ponderación	Puntaje Asignado
Capacitación para el personal de RTVC, que requiera ampliar su conocimiento sobre plataformas de	Se le otorgará puntaje al oferente que incluya en su oferta sin costo para RTVC, curso certificado sobre la plataforma de CU Avaya, la cual deberá ser dictada por partners certificados de la marca. (Se debe incluir el	500	4 personas	500
			2 personas	250
			1 persona	100

Comunicaciones Avaya.	ente en el cual se realizaría esta certificación)			
--------------------------	--	--	--	--

4.2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (HASTA 400 PUNTOS)

Para la evaluación económica, el proponente debe diligenciar en la plataforma SECOP II", la propuesta económica, tendrá un puntaje máximo de 400 puntos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen debido a la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Los precios propuestos para cada uno de los ítems deberán incluir todos los costos, tanto directos, como indirectos, insumos, equipos, herramientas, mano de obra incluido prestaciones sociales, aportes de ley y seguridad industrial, transporte al sitio y control de calidad; cualquier error u omisión en la estimación de estos costos, por parte del proponente ganador, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El proponente deberá asumir los sobre costos que esto le ocasione. Los precios consignados en la oferta y base para el contrato NO SERÁN REAJUSTABLES.

El valor total de la OFERTA ECONÓMICA se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Para todos los efectos, la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente en cada operación, a partir del valor unitario, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior, cuando sea igual o inferior a los 50 centavos.

En el momento de la evaluación económica de las propuestas, RTVC verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores, y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección.

Para efectos de evaluar y calificar este factor, se tomará el VALOR TOTAL DE LA OFERTA, otorgando un puntaje de hasta 400 puntos.

RTVC tomará los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para la presentación de las propuestas.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM		
Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 25	1	Media aritmética
De 26 a 50	2	Media aritmética alta
De 51 a 75	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 76 a 99	4	Menor Valor

a. Media aritmética

El valor de la media Aritmética por el valor total ofertado se calculará

así: Fórmula:

Promedio aritmético:
$$\frac{\text{Sumatoria propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}{\text{Número de propuestas hábiles (incluyendo presupuesto oficial)}}$$

Puntaje:

- A la propuesta que se encuentre más cercana y por debajo del valor promedio aritmético se le asignará el mayor puntaje 400 puntos
- A las demás propuestas que se encuentren por debajo del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje:
$$\frac{(\text{Valor de la propuesta hábil x mayor puntaje})}{\text{Promedio aritmético}}$$

- Las propuestas restantes que se encuentren por encima del promedio aritmético se les asignará el puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021

	<p style="text-align: center;">Puntaje: $\frac{(\text{Promedio aritmético} \times \text{mayor puntaje})}{\text{Valor de la propuesta hábil}}$</p> <p>Media aritmética alta</p> <p>El valor de la media Aritmética Alta del valor total ofertado se calculará media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:</p> $XA = \frac{VMAX + \bar{X}}{2}$ <p>Donde,</p> <p>XA = Media aritmética alta VMAX= Valor total sin decimales de la oferta más alta $\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas</p> <p>Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Puntaje i ☐ incluir el valor del máximo puntaje $\times \left[1 - \frac{(XA - Vi)}{XA} \right]$ para valores menores o iguales a XA</p> <p>Puntaje i ☐ incluir el valor del máximo puntaje $\times \left[1 - 2 \frac{(XA - Vi)}{XA} \right]$ para valores mayores a XA</p> <p>XA = Media aritmética alta Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.</p> <p>En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.</p>
--	---

Media geométrica con presupuesto

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5

Y así sucesivamente, por cada tres ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv + n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Puntaje i ■ incluir el valor del máximo puntaje ✕ $\left[1 - \frac{(GPO - V_i)}{GPO} \right]$ para valores menores o iguales a GPO

Puntaje i ■ incluir el valor del máximo puntaje ✕ $\left[1 - 2 \frac{(GPO - V_i)}{GPO} \right]$ para valores mayores a GPO

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas

I = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

Menor valor

El menor valor se establecerá con la siguiente tabla:

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE
Menor valor	400
Segundo menor valor	300
Tercer menor valor	200
Demás Valores	100

NOTA 1. De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el **VALOR TECHO UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD** so pena de rechazo de la propuesta.

NOTA 2. Cuando de conformidad con la información a su alcance la Entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Nota 3: En caso de presentarse algún empate dentro de los métodos de evaluación de media aritmética, media aritmética alta y media geométrica, la entidad realizará el desempate de las ofertas mediante la aplicación de dos decimales según el resultado de las fórmulas aplicadas.

4.3. EVALUACIÓN DEL APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (Hasta 100 puntos)

Con el fin de apoyar la industria nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, se asignarán 100 puntos, a quienes acrediten el apoyo a la industria nacional, sumando el puntaje otorgado a la suma de puntajes de servicios, de la siguiente manera:

TABLA PONDERACIÓN SERVICIOS EN APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

SERVICIOS (hasta 100 Puntos)	PUNTAJE
En caso de que el Proponente ofrezca servicios con al menos un 10% de personal no calificado de origen nacional y/o de origen extranjero que tengan trato nacional.	100 puntos
En caso de que el Proponente ofrezca servicios de origen extranjero sin trato nacional.	0 puntos

Nota: Para evaluar, ponderar y calificar los factores de Apoyo a la Industria Nacional, los proponentes deben diligenciar el **Anexo - Apoyo a la Industria Nacional** en el que debe detallar su ofrecimiento en esta materia. Su no presentación no será subsanable. No obstante, lo anterior, la Entidad se reserva el derecho de hacer los cálculos en la evaluación con base en la información que conste en la propuesta.

Adicionalmente, en caso de que oferten servicios extranjeros que acrediten trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, deberán soportarlo mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente:

- a) Lugar y fecha de expedición de la certificación
- b) Objeto de la certificación
- c) Nombre y firma del funcionario que expide la certificación
- d) Vigencia del tratado.

En ausencia de tratado de libre comercio o acuerdo comercial, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

Al respecto, vale la pena precisar que las certificaciones expedidas por parte del Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia donde consta el trato nacional de bienes y/o servicios en los países que NO tienen tratado comercial en materia de contratación con Colombia, se encuentran disponibles para conocimiento de los interesados en el Portal Único de Contratación Pública (SECOP) previsto en la página web www.colombiacompra.gov.co. Si la certificación donde conste el trato nacional en aplicación del principio de reciprocidad no se encuentra publicada, el oferente deberá adjuntarla en su propuesta.

NOTA COMÚN: Señor oferente, teniendo en cuenta que estos documentos junto con los ofrecimientos técnicos, a los que hace alusión los numerales precedentes, otorgan puntaje, su no presentación NO es subsanable, por consiguiente, en caso de que no sean diligenciados o se

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 04/06/2021

	<p>diligencien de manera incorrecta, NO será posible requerir al Proponente para que los alleguen, y en consecuencia la entidad procederá a NO otorgar puntaje.</p> <p><u>Si el oferente no cumple con lo anteriormente solicitado se asignarán cero (0) puntos, sin que esto sea causal de inhabilidad para participar en el proceso.</u></p> <p>1.5. CRITERIOS DE DESEMPATE</p> <p>En casos de empate en el puntaje final asignado entre dos o más proponentes, se aplicarán en su orden los siguientes criterios de desempate:</p> <p>PRIMER CRITERIO: En caso de empate se preferirá a aquel que haya obtenido el mayor puntaje en la calificación de la propuesta económica.</p> <p>SEGUNDO CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación de los factores técnicos.</p> <p>TERCER CRITERIO: Si persiste el empate se preferirá al proponente que haya obtenido mayor puntaje en la calificación del Apoyo a la Industria Nacional en lo que respecta a bienes.</p> <p>CUARTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros.</p> <p>QUINTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por una Mipyme nacional. La condición de Mipyme se verificará únicamente en el certificado expedido por la Cámara de Comercio.</p> <p>SEXTO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la oferta presentada por un consorcio o unión temporal siempre que: a) Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio o unión temporal.</p> <p>SÉPTIMO CRITERIO: Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.</p> <p>Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p> <p>OCTAVO CRITERIO: En caso tal que después de aplicar los anteriores criterios, continúe el empate, se dirimirá de la siguiente manera: Se citará a los proponentes para que se presente un representante o persona debidamente autorizada mediante documento suscrito por el representante legal, a audiencia en la hora y fecha comunicada por RTVC, en la cual se realizará un sorteo mediante el sistema de balotas.</p> <p>Se asignará un número a cada una de las propuestas en empate. Se depositarán en una bolsa el número de balotas correspondientes al número de propuestas en empate, previa verificación de estas; se elegirá entre los asistentes a la persona encargada de sacar la balota y el número de propuesta correspondiente al número de la balota extraída de la bolsa será la propuesta adjudicataria.</p>
--	--

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021

	<p>De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página web de la Entidad y en la plataforma de procesos de contratación vigente. El acta será el soporte de la Resolución de Adjudicación.</p> <p><u>NOTA: Para la audiencia de que trata el presente numeral se atenderá las instrucciones entregadas -RTVC relacionadas con el estado de emergencia por el cual atraviesa el país, en aras de mitigar cualquier riesgo derivado de la pandemia COVID 19.</u></p> <p>1.6. CAUSALES DE RECHAZO</p> <p>La ausencia de los requisitos o la falta de los documentos solicitados referentes a la futura contratación o al proponente que no sean necesarios para la comparación de propuestas no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, salvo que exista renuencia por parte del proponente frente al suministro de información o documentación de esta naturaleza que la entidad haya considerado necesario conocer. Serán rechazadas las propuestas, en general, cuando por su contenido impidan la selección objetiva.</p> <p>Constituirán causales de rechazo las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe hasta por el término de traslado del informe de evaluación preliminar. 2. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso. 3. Cuando un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta básica. En este caso, la segunda propuesta será rechazada, teniendo en cuenta el orden de radicación en la Entidad. 4. Cuando al proceso se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993. 5. Cuando el proponente o los miembros de la unión temporal o consorcio se encuentren incursos dentro de alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo con las disposiciones previstas en las normas vigentes. 6. No cumplir con los parámetros mínimos financieros expresados en cifras y porcentajes que se indican en las Reglas de Participación 7. No consignar el valor de la oferta económica en la plataforma del SECOP II, u ofrecer como valor de ese precio cero (0), o no ofertar las cantidades mínimas solicitadas por -RTVC-. 8. Cuando se oferten precios artificialmente bajos y que siendo analizados por el comité evaluador no se consideren debidamente justificados. 9. De conformidad con el estudio de mercado, los precios ofertados no podrán superar el valor techo oficial del estudio de mercado, so pena de rechazo de la propuesta. 10. Cuando en la propuesta, o en los requerimientos, se encuentre información o documentos que contengan datos alterados o tendientes a inducir a error a -RTVC-. 11. Todo intento de cualquier proponente de enterarse indebidamente acerca del contenido y alcance del Informe de evaluación antes de la publicación de este, o de ejercer influencia o presión en torno al proceso de evaluación de las propuestas o en la determinación de adjudicación comportará el rechazo de su ofrecimiento. 12. Cuando no se presenten las Propuestas por la plataforma SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del presente proceso.
--	--

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 04/06/2021

	<p>13. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta conforme al parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido a través del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.</p> <p>14. Cuando el proponente, en la presentación de la oferta incluyendo cualquiera de sus anexos, condiciona el cumplimiento de las obligaciones, y demás estipulaciones contenidas en las Reglas de Participación.</p> <p>15. Propuestas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas o en sitios o condiciones diferentes a las establecidas en las Reglas de Participación.</p> <p>16. Las demás previstas en las Reglas de Participación y la Ley.</p>
10.FORMA DE PAGO	<p>Para todos los efectos legales y fiscales el valor del contrato se pagará de la siguiente manera:</p> <p>PRIMER PAGO: Correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato IVA incluido, previa entrega del diagnóstico inicial y el plan de trabajo aprobados por el supervisor del contrato.</p> <p>SEGUNDO PAGO: Correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato IVA incluido, una vez se haya realizado el despliegue de las actividades presentadas en el plan de trabajo, con el correspondiente informe aprobado por el supervisor del contrato.</p> <p>TERCER PAGO: Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez realizado el segundo mantenimiento sobre las plataformas de comunicaciones unificadas con el correspondiente informe aprobado por el supervisor del contrato.</p> <p>ÚLTIMO PAGO: Correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato IVA incluido, se realizará sobre el acta de finalización, presentación de informe final con el status de la plataforma.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los pagos se realizarán previa presentación de la solicitud de pago, presentación de la factura y/o factura equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y certificación que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales y la suscripción del acta de finalización y/o recibo de los trabajos del contrato.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: Para los efectos de los pagos o desembolsos a favor del contratista, se atenderán y observarán las disposiciones contenidas en la Circular No. 012 de 2018 y Circular No. 8 de 2020, que derogó el numeral 12 'Radicación' de la Circular 012 de 2018, las cuales se encuentran publicadas en la página web de -RTVC-.</p> <p>PARÁGRAFO TERCERO: El contrato será susceptible de la suscripción del Acta de Liquidación en virtud de lo establecido en el Manual de Contratación de -RTVC-.</p>
11.MODALIDAD DE SELECCIÓN	<p>El ordenamiento jurídico colombiano ha otorgado facultades a las Sociedades, entre ellas a entidades públicas con régimen aplicable de Empresas Industriales y Comerciales del Estado, para celebrar contratos de acuerdo con su actividad en el mercado, sin desconocer los principios de la función pública a los cuales están sometidas. En este sentido, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, establece que las Sociedades de Entidades Públicas no estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en el desarrollo de actividades comerciales en</p>

	GESTIÓN DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 04/06/2021

	<p>competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades.</p> <p>Adicionalmente, el artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "...las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado...", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación, el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional.</p> <p>En concordancia con lo anterior, -RTVC- adoptó el Manual de Contratación Interna, en el cual se establecen las normas y procedimientos aplicables a los procesos de contratación misional que adelante la Entidad, señalado las causales para contratar bajo la modalidad de INVITACIÓN ABIERTA en el CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL Numeral 1., así:</p> <p style="padding-left: 40px;">"[...] RTVC, previo agotamiento de la fase de planeación realizará invitación abierta cuando se trate de contratación cuyo valor sea superior o igual a 1.018 SMLMV, y en los eventos en que teniendo en cuenta la justificación contenida en los estudios previos no proceda otra modalidad de selección prevista en este Manual.:</p> <p style="padding-left: 40px;">Adicionalmente, se acudirá a esta modalidad para cualquier contratación y sin importar la cuantía en aquellos eventos en los que por diferentes circunstancias resulte necesario adelantar el <u>proceso de selección de contratista mediante convocatoria pública o en los casos que se requiera contar con diferentes opciones en el mercado y pluralidad de ofertas para seleccionar la oferta más favorable mediante factores objetivos.</u> [...]" (Subrayado y negrita fuera de texto.)</p> <p>Al presente proceso de selección también le son aplicables las demás normas concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos de este. En lo que no se encuentra particularmente regulado en el Manual de Contratación Interno de -RTVC- se aplican las normas civiles, comerciales y a falta de éstas las contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública.</p> <p>NOTA GENERAL: Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 310 de 2021 y una vez verificados los Acuerdos Marco de Precios Vigentes en Colombia Compra Eficiente, se observó que el objeto del presente contrato no se encuentra cobijado bajo ningún acuerdo.</p> <p>ADJUDICACIÓN</p> <p>En cuanto a la adjudicación del contrato se realizará al oferente que cumpla con todo lo requerido en el presente proceso de selección (requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros) y obtenga el mayor puntaje de ponderación; y valor del contrato será por el valor de la oferta económica la cual no podrá superar el presupuesto oficial total, conforme establece el estudio del sector.</p> <p>La adjudicación se realiza total a un solo oferente.</p> <p>CONTRATO A CELEBRAR:</p> <p style="padding-left: 40px;">El contrato por celebrarse será de prestación de servicios.</p>
--	--

12. ESTUDIOS TÉCNICOS Y DE MERCADO

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomó como referencia el numeral 3.4 del Manual Interno de Contratación de RTVC el cual establece lo siguiente: "Ver Anexo-Estudio del Sector"

"Para elaborar el estudio de mercado deberá realizar un análisis de los diferentes precios que se registren en el mercado de los bienes o servicios a contratar. Podrán realizar el estudio de mercado, haciendo uso de uno o varios de los mecanismos que se señalan a continuación:

a. Solicitud de cotizaciones: Cuando se emplee la modalidad de solicitud de cotizaciones, las mismas se deben requerir remitiendo a los interesados toda la información básica del contrato a suscribir, con el fin de que proyecten el valor del servicio o del bien correspondiente".

Teniendo en cuenta que no se poseen históricos en la entidad como es mencionado en el numeral 4.1 del presente estudio, que no se poseen históricos similares a la necesidad actual en la entidad y los históricos encontrados en otras entidades no son comparables con lo requerido por el área solicitante, para establecer el presupuesto de la contratación que se está adelantando, se toma como referencia únicamente las cotizaciones aportadas y avaladas por el área técnica (Tecnologías de la Información), de las cuales se establece el precio techo para el Ítem requerido mediante la fórmula matemática PROMEDIO de la siguiente manera:

			COTIZACIÓN TÉCNICA	YEAPDATA SAS	WALTER BRIDGE	
ITEM	Descripción	Cantidad de servicios	VALOR INCLUIDO IVA			PRECIO TECHO INCLUIDO IVA(PROMEDIO)
1	Actualización de la plataforma de Comunicaciones Unificadas a la última Versión Disponible por el fabricante (Incluyen Hardware y Software), que permitan su óptimo funcionamiento.	1	\$ 432.500.000	\$ 412.270.538	\$ 255.680.000	\$ 366.816.846
2	Servicio de Actualización, configuración y puesta en Marcha de la Solución de CU.	1	\$ 29.500.000	\$ 25.186.255	\$ 31.960.000	\$ 28.882.085
3	Servicio de administración, soporte y mantenimiento de la solución de Comunicaciones Unificadas.	1	\$ 63.450.000	\$ 55.252.735	\$ 125.711.000	\$ 81.471.245
TOTAL			\$ 525.450.000	\$ 492.709.528	\$ 413.351.000	\$ 477.170.176

Según lo anterior , se concluye que el presupuesto oficial para este proceso corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 477.170.176), incluido IVA.**

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 04/06/2021

	<p>La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial para el presente proceso, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones suministradas por las firmas anteriores.</p> <p>De otra parte, los precios de la prestación de los servicios solicitados se considerarán como FIJOS Y FIRMES; por ende, serán de carácter obligatorio durante la totalidad del periodo de ejecución del contrato a celebrarse y por ningún motivo o circunstancia se podrá cambiar. Por tanto, el oferente deberá tener en cuenta, que, al elaborar su propuesta, debe incluir todos los factores que puedan incidir en el precio de los servicios durante la ejecución del contrato.</p> <p>Nota 1: El precio promedio total, serán el precio techo base para la presentación de la oferta económica.</p> <p>Nota 2: En el presupuesto estimado se entiende incluido el valor de todos los costos directos e indirectos y de todos los tributos nacionales y territoriales que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.</p>
13. LA DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO.	<p>1. Ver Anexo – Matriz de Riesgos</p>
14. EL ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL MECANISMO DE GARANTÍA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.	<p>SI ☒ NO ☐</p> <p>El Proponente Adjudicatario se debe comprometer a tomar a favor de RADIO NACIONAL DE TELEVISIÓN DE COLOMBIA -RTVC, identificada con NIT 900.002.583-6, una póliza para entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada, domiciliada en el país, que deberá ajustarse a las pólizas matrices aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta Garantía deberá amparar:</p> <p>1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por una vigencia del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>2. CALIDAD DEL SERVICIO: Por monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y cinco (05) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>3. SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.</p> <p>Los porcentajes establecidos para los anteriores amparos se asignaron teniendo en cuenta los posibles riesgos contractuales que puedan presentarse en ejecución del contrato, los cuales históricamente no han ocurrido en la entidad.</p>

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 04/06/2021

	<p>Nota: Cuando la propuesta sea presentada por un Proponente plural bajo la figura de Unión Temporal o Consorcio, la garantía deberá ser otorgada por la figura asociativa indicándose el nombre y la participación de todos los integrantes.</p>
15. ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> Anexo 1 - Carta de Presentación de la Propuesta Anexo 2 - Especificaciones Técnicas Anexo 3 – Apoyo a la industria nacional Anexo 4 – Certificación del cumplimiento de aportes parafiscales y seguridad social Anexo 5 – Compromiso de Transparencia Anexo 6 – Factores técnicos ponderables Anexo 7 – Conformación de uniones temporales Anexo 8 – Documento de conformación de consorcios Anexo 9 – Experiencia mínima del proponente Anexo 10 – Compromiso de control preventivo de prácticas Colusivas.
16. ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	<ol style="list-style-type: none"> Anexo – Especificaciones Técnicas Anexo - Estudio de Mercado Anexo - Matriz De Riesgos Anexo - Estudio del sector Solicitud De CDP CDP
17. CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACIÓN	<p>EN LETRAS: CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE</p> <p>EN CIFRAS: \$ 477.170.176</p> <p>ESTE VALOR INCLUYE IVA SI ☒ NO ☐</p>
18. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	<p>CDP No. 3182 – 8403024 de 21 de junio de 2021</p>
<p>19 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: SI LA INTERVENTORÍA ES CONTRATADA, DILIGENCIE TODOS LOS CAMPOS, SI AÚN NO ESTÁ CONTRATADA, COLOQUE “POR DEFINIR”</p> <p>SI LA INTERVENTORÍA NO ES CONTRATADA, SOLO DILIGENCIE LOS CAMPOS DESDE AQUÍ</p>	<p>EXTERNA SI ☐ NO ☒</p> <p>NOMBRE DEL SERVIDOR:</p> <p>NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA:</p> <p>CARGO DEL SERVIDOR:</p> <p>DEPENDENCIA:</p> <p>E-MAIL.</p> <p>INTERNA SI ☒ NO ☐</p> <p>NOMBRE DEL SERVIDOR: LAURA MARCELA PERDOMO FONSECA</p> <p>NUMERO DE CEDULA DE CIUDADANÍA: 1.010.197.957</p> <p>CARGO DEL SERVIDOR: COORDINADORA DE GESTIÓN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN</p> <p>DEPENDENCIA: Coordinación de Gestión Tecnologías de la Información (T.I.)</p>

	GESTIÓN DE PROVEEDORES		Código: P-F-15
			Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS		Fecha: 04/06/2021

	E-MAIL: lperdomo@rtvc.gov.co																																																										
20.VIGENCIAS FUTURAS	AÑO: 2022 CDP No. 245 de 21 de junio de 2021 VALOR: \$ 96.613.546																																																										
21.UBICACIÓN DE PERSONAL EN RTVC:	EN DESARROLLO DEL CONTRATO, ¿SE UBICARÁ PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE RTVC?: SI ☐ NO X ¿EL ÁREA CUENTA CON EL ESPACIO FÍSICO REQUERIDO?: SI ☐ NO X																																																										
22.INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	<p>SI X NO ☐</p> <p>APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES</p> <p>Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 de Colombia Compra Eficiente, revisando las reglas en orden consecutivo y la obligatoriedad de RTVC como entidad del NIVEL NACIONAL- ENTIDAD ESTATAL ESPECIAL, en darle aplicación, se evidencia taxativamente para el caso de RTVC la aplicación de los Acuerdos Comerciales de GUATEMALA*, MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS. Razón por la cual, el presente proceso de selección se encuentra cobijado por los siguientes acuerdos comerciales, a saber:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PAÍS</th><th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th><th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th><th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th><th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">ALIANZA PACÍFICO</td><td>CHILE</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr> <td>PERÚ</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr> <td>MÉXICO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr> <td>CANADÁ</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr> <td>CHILE</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr> <td>COREA</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr> <td>COSTA RICA</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr> <td>ESTADOS AELC</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr> <td>ESTADOS UNIDOS</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr> <td>MÉXICO</td><td>SI</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> <tr> <td>TRIANGULO NORTE</td><td>EL SALVADOR</td><td>NO</td><td>NO</td><td>NO</td></tr> </tbody> </table>	PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO	PERÚ	NO	NO	NO	MÉXICO	NO	NO	NO	CANADÁ	NO	NO	NO	NO	CHILE	NO	NO	NO	NO	COREA	NO	NO	NO	NO	COSTA RICA	NO	NO	NO	NO	ESTADOS AELC	NO	NO	NO	NO	ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO
PAÍS	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL																																																							
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	NO	NO	NO																																																							
	PERÚ	NO	NO	NO																																																							
	MÉXICO	NO	NO	NO																																																							
CANADÁ	NO	NO	NO	NO																																																							
CHILE	NO	NO	NO	NO																																																							
COREA	NO	NO	NO	NO																																																							
COSTA RICA	NO	NO	NO	NO																																																							
ESTADOS AELC	NO	NO	NO	NO																																																							
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	NO																																																							
MÉXICO	SI	NO	NO	NO																																																							
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	NO	NO																																																							

	GESTIÓN DE PROVEEDORES				Código: P-F-15
					Versión: 4
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS				Fecha: 04/06/2021

	GUATEMALA *	NO*	NO	NO	NO
	HONDURAS	NO	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA		NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Del anterior análisis se concluye que, la Entidad se encuentra incluida en los Acuerdos Comerciales con ESTADOS UNIDOS Y MÉXICO. Sin embargo, teniendo en cuenta el valor estimado para el presente Proceso de Selección, no le es aplicable ninguno de los anteriores acuerdos. Ahora bien, la Entidad atribuirá trato nacional a los servicios prestados por proponentes de la COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN) atendiendo a lo establecido en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Asimismo, se deberán aplicar las demás disposiciones establecidas en el literal **B**, numeral **1** del **Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente (M-MACPC-14)**.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

NOTA 1: Para el presente análisis conforme a lo establecido en la Guía G-EEREC-01 de Colombia Compra Eficiente para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación, se tuvo en cuenta que **RTVC** debe conceder únicamente trato nacional a proponentes, bienes y servicios extranjeros con: Alianza pacífico (México, Perú), Canadá, Corea, Costa Rica y la Unión Europea.

**Excepcionalmente. (*) Se aclara que el acuerdo de GUATEMALA no aplica para este proceso de selección teniendo en cuenta que el objeto a contratar es misional y no de funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la página 20 del Manual Para el Manejo de los acuerdos comerciales que establece lo siguiente: "... el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales..."*

FIRMAS Y APROBACIONES
FIRMAS AUTORIZADAS: <small> FIRMAS AUTORIZADAS POR LUIS ALFONSO VARGAS NOMBRE: LUIS ALFONSO VARGAS CARGO: COORDINADOR INGENIERÍA DE RED CON FUNCIONES DE DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS CONVERGENTES FECHA: 04/06/2021 </small>
FIRMA RESPONSABLE: NOMBRE: LUIS ALFONSO VARGAS CARGO: Coordinador Ingeniería de Red con funciones de Director de Tecnologías Convergentes

Revisó: Laura Marcela Perdomo Fonseca/ Coordinadora de Gestión Tecnologías de la Información T.I.

Proyectó Parte Técnica: Freddy Carrero / Contratista – Ingeniero Proyectos TI Coordinación de TI

Proyectó Parte Jurídica: Cindy Rodríguez F. – Abogada Contratista TI.

Nota1: Conforme a lo establecido en la normatividad sobre protección de datos se le informa a quienes lo suscriban que la información acá consignada no está sometida a reserva y puede ser publicada.

Nota 2: Se acepta la firma física, firma digital o a través de la aceptación mediante medios digitales (correo electrónico), estos últimos, como mecanismos idóneos conforme a lo establecido en los artículos 6 y 7 de la Ley 527 de 1999.